

Autorizan viaje de funcionaria de PROINVERSIÓN a Colombia para participar en evento a fin de promover la inversión privada en proyectos

RESOLUCION SUPREMA Nº 086-2009-EF

Lima, 28 de agosto de 2009

Visto, el Oficio Nº 829-2009-SG/PROINVERSIÓN de la Secretaría General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 03 y 04 de setiembre de 2009, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se realizará el evento denominado "Road Show Colombia" con la finalidad de promover la inversión privada en los proyectos que PROINVERSIÓN tiene a su cargo;

Que, corresponde a PROINVERSIÓN, entre otros, participar en la negociación de convenios internacionales de inversión, así como formular y proponer una política informativa destinada a difundir la realidad económica del país, como un ambiente propicio para los inversionistas privados ante la comunidad económica internacional;

Que, siendo de interés para el país promover la difusión de temas que permitan identificar oportunidades de inversión privada y difundir mensajes para el fortalecimiento de la imagen del Perú como destino de inversiones, resulta conveniente que la señora Lucía Cayetana Aljovín Gazzani, Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN, participe en el citado evento;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el viaje de la mencionada funcionaria, debiendo PROINVERSIÓN asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29289 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar por excepción, el viaje de la señora Lucía Cayetana Aljovín Gazzani, Directora Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN-, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 02 al 05 de setiembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **Artículo 2.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN-, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US\$ 360,80
Viáticos	: US\$ 600,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 31,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas